

SUPLENTE URGENTE!!

**PROMULGA ACUERDO N°72 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA DEJAR SIN EFECTO LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DE LAS VIAS DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE MENCIONAN MAS ADELANTE EN LOS TRAMOS QUE SE INDICAN Y POR LAS RAZONES QUE SE EXPRESAN POR APLICACIÓN DE LA LEY N°20.791 EN MATERIA DE APERTURAS Y ENSANCHES DE VIAS**

DECRETO EXENTO N° 1223

RECOLETA, **24 ABR. 2015**

**VISTOS:**

- 1.- Circular Ord. N°0575 de fecha 29 de Octubre de 2014 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que informa de publicación de la Ley N°20.791 que modificó la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones utilidad pública en los planes reguladores.
- 2.- Lo instruido por Ordinario N° 5320 de fecha 25 de Noviembre de 2014 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley N°20.791, en materia de declaratorias de utilidad pública de los Planes Reguladores, solicitando dar cumplimiento a lo requerido en la citada ley.
- 3.- El Memorandum N°221 de fecha 16 de Abril de 2015 del Departamento de Asesoría Urbana, adscrito a la Secretaría de Planificación Comunal, mediante el cual informa acerca de la necesidad de sancionar por intermedio del Concejo Municipal vialidades reincorporadas por aplicación de la Ley 20.791 de la Comuna de Recoleta, que se deben dejar sin efecto su afectación a utilidad pública. Lo anterior a través de Informe Técnico N°8/2015.
- 4.- El Acuerdo N°72 de fecha 21 de Abril de 2015 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba dejar sin efecto la declaratoria de utilidad pública de las vías de la comuna de Recoleta que se mencionan más adelante en los tramos que se indican y por las razones que se expresan, por aplicación de la Ley N°20.791 en materia de aperturas y ensanches de vías.
- 5.- El Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Titular de Recoleta a don Daniel Jadue Jadue.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Art. 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N° 19.939 de fecha 30.01.2004; La Ley N° 20.331 de fecha 12.02.2009, y la Ley N° 20.791 de fecha 29.10.2014 que modifica el Art. 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 43 del D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°72 de fecha 21 de Abril de 2015 del Honorable Concejo Municipal que:

**APRUEBA DEJAR SIN EFECTO LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DE LAS VIAS DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE MENCIONAN MAS ADELANTE EN LOS TRAMOS QUE SE INDICAN Y POR LAS RAZONES QUE SE EXPRESAN POR APLICACIÓN DE LA LEY N°20.791 EN MATERIA DE APERTURAS Y ENSANCHES DE VIAS.**



2.- LA NÓMINA DE LAS VIALIDADES REINCORPORADAS POR LA LEY Nº20.791 de la comuna de Recoleta que se deben dejar sin efecto su afectación a utilidad pública es la siguiente:

Categoría Vía Código PRC	Nombre Vía	Tramo	Ancho proyectado Vía entre L.O	Condición	Fundamento
Colectora 8C	La Unión chica	La Unión - Av. Recoleta	20 mts	Apertura	Por afectar terrenos correspondientes al Cementerio General y a área utilizada por la ventilación de las obras del Metro, no teniendo factibilidad técnica para su consolidación.
Local 5L	Aurelio Díaz Meza	Maipo - Av. México	15 mts	Apertura	Ya que es un tramo que no tiene continuidad geométrica con el resto de la vía y su materialización implicaría expropiar parte del instituto Capitán Luis Araneda.
Local 20L	Gabriel Palma	Nueva la Obra - Elena Puelma	15 mts	Apertura	Por no tener factibilidad ni a mediano ni acorto plazo en cuanto a financiamiento y ejecución.
Local 36L	H. José Arias	Adela Martínez - Zapadores	15 mts	Apertura	Ya que al momento de aprobación de PRC (2005) se encontraba en ejecución proyecto condominio.
Colectora 9C	La Montaña	Venezuela - Las Rocas	15 mts	Ensanche	Por no tener factibilidad ni a mediano ni acorto plazo en cuanto a financiamiento y ejecución.
Colectora 9C	Las Rocas	La Montaña y Antonia Prado	15 mts	Ensanche	Por no tener factibilidad ni a mediano ni acorto plazo en cuanto a financiamiento y ejecución.
Colectora 12C	Puma	Av. El Salto - La Unión	26 mts	Ensanche	En tramo entre Av. El Salto y La Unión, ya que la vía quedará con el ancho existente de 20m de entre líneas oficiales, lo que estaría acorde con art. 2.3.2 OGUC de clasificación vial (ancho mínimo entre L.O)
Colectora 8C	Victor Cuiccuini	Av. Recoleta - Av. Las Torres	20 mts	Ensanche	Por ser una vialidad existente de 15 mts. Entre L.O, en un sector consolidado.
Local 4L	Arco Iris	Av. A. Vespucio - Alfredo Rosende	15 mts.	Ensanche	Por no tener factibilidad ni a mediano ni a corto plazo en cuanto a su financiamiento y ejecución y a pesar de que según art. 2.3.2 OGUC, las vías locales deben ser no menores a 11m de ancho entre líneas oficiales, se solicita caducar con 10mt., existentes.
Local 26L	Los Cardenales	Av. Recoleta - H.C Rozas	25 mts	Ensanche	Por no tener factibilidad ni a mediano ni a corto plazo en cuanto a su financiamiento y ejecución. Y ya que de acuerdo al art. 2.3.2 OGUC, las vías locales deben ser no menores a 11m de ancho entre líneas oficiales, se solicita caducar la vía con 11mt, existentes, cumpliendo con OGUC.
Local 30L	La Colonia	El Roble - Av. Mexico	15 mts	Ensanche	Por ser una vialidad existente de 13 mts. entre L.O, en un sector consolidado y ya que de acuerdo a art. 2.3.2 OGUC, las vías locales deben ser no menores a 11m de ancho entre líneas oficiales, se cumple con OGUC.



Local 33L	Magallanes	Guanaco - U. de Chile	15 mts	Ensanche	Por no tener factibilidad ni a mediano ni a corto plazo en cuanto a su financiamiento y ejecución. Y ya que de acuerdo a art. 2.3.2 OGUC, las vías locales deben ser no menores a 11m de ancho entre líneas oficiales, se caduca con 11mt. existentes, por lo cual cumple con OGUC.
Local 33L	Colo Colo	U. de Chile - Nueva La Obra	15 mts	Ensanche	Por no tener factibilidad ni a mediano ni a corto plazo en cuanto a su financiamiento y ejecución, y ya que de acuerdo a art. 2.3.2 OGUC, las vías locales deben ser no menores a 11m de ancho entre líneas oficiales, se caduca con 12mt existentes, por lo cual cumple con OGUC.
Local 46L	Samuel Díaz Ossa	Av. Valdivieso - Límite Parque Metropolitana	15 mts	Ensanche	Por no tener factibilidad ni a mediano ni a corto plazo en cuanto a su financiamiento y ejecución y a pesar de que de acuerdo a art. 2.3.2 OGUC, las vías locales deben ser no menores a 11m de ancho entre líneas oficiales, se solicita caduca solo con 10 mts. aprox, existente.

3.- **PUBLIQUESE** el contenido del presente decreto en el Diario Oficial.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la publicación referida en el punto anterior a la cuenta 215.22.07.001.019 y centro de costos 01.04.01.01 del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

DJJ/HNM/GRL/MMD